



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2019

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
33º período de sesiones
6 a 17 de mayo de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Guinea Ecuatorial

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción, datos geográficos y régimen político	3
II. Metodología	4
III. Ordenamiento jurídico e instituciones protectoras de los derechos humanos	4
IV. De las recomendaciones R134.1 a R134.102 que contaron con la aceptación de Guinea Ecuatorial	5
A. Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y actividades en pro de las PCD	5
B. Adopción de un Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y un mecanismo para su monitoreo	5
C. Ratificación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.....	7
D. De la pena de muerte y su moratoria. Adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	7
E. Adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y al Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para el conocimiento de denuncias individuales por parte del Comité	7
F. De las Recomendaciones del Relator Especial sobre la tortura y otros TCID. El Informe del Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria	8
G. Poder Judicial, buenas prácticas y cánones internacionales.....	8
H. Formación y sensibilización en materia de derechos humanos.....	8
I. Transparencia presupuestaria y lucha contra la corrupción	9
J. Adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.....	10
K. Igualdad, oportunidades, y violencia de género.....	10
L. Adhesión a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la enseñanza, y la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	12
M. De las tasas de escolarización	12
N. Suficientes recursos para el sistema educativo	12
O. Acceso a los centros escolares	13
P. Del abandono escolar y la repitencia	13
Q. Una enseñanza de calidad	13
R. Asignación presupuestaria al sector social.....	14
S. Lucha contra el paludismo	14
T. VIH/SIDA.....	15
U. Acceso a la asistencia sanitaria, gratuita y no discriminatoria	15
V. Abastecimiento de agua potable y acceso a servicios de saneamiento	16
W. Vivienda, electricidad y movilidad	16
X. Promoción de los derechos medioambientales	17
Y. Políticas culturales	17
V. Recomendaciones R135 y R136.....	17
VI. Conclusión	18

I. Introducción, datos geográficos y régimen político

1. El Consejo de Derechos Humanos, en virtud de la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, instituyó el mecanismo cooperativo del Examen Periódico Universal (EPU); cuyos objetivos, vinculados al progreso en los Derechos Humanos, tienden, mediante una evaluación interactiva por cada Estado, a evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos internacionales, así como la voluntad política y propuestas futuras en materia de Derechos Humanos.

2. El Gobierno de Guinea Ecuatorial, tras concurrir al EPU en el 2009 y 2014, y habiendo recibido las Recomendaciones A/HRC/27/13 GE.14-07700 del Grupo de Trabajo sobre el Informe-2014 en su 27º período de sesiones, elabora el presente en correspondencia con dichas Recomendaciones.

3. La República de Guinea Ecuatorial es un Estado soberano, independiente, social y democrático. Sus valores supremos son: Unidad, Paz y Justicia. Está ubicada en el Golfo de Guinea. Su territorio se compone de una zona continental denominada Río Muni, y otra Insular formada por las Islas de Bioko, Annobón, Corisco, Elobey Grande, Elobey Chico, Mbañe-Cocoteros e islotos adyacentes. Su superficie es de 28.051 km²; de los cuales 26.000 son de la zona continental y el resto de la zona insular. La zona continental limita al Norte con la República del Camerún; al Este y Sur con la República de Gabón, y al Oeste con el Océano Atlántico. La capital es Malabo, localizada en la costa septentrional de Bioko. La población es de 1.225.377 habitantes según datos del IV Censo General de Población y Viviendas (2015), con una pirámide ancha de 14% en la franja entre los 0-4 años. De la Encuesta Demográfica de Salud (2011), resulta una Tasa Bruta de Natalidad estimada en 36/1.000, siendo la de mortalidad de 4 y 6,3 por mil por mujeres y hombres respectivamente; y la de mortalidad infantil de 65/1.000.

4. En virtud de la Ley Fundamental, el Estado ejerce la soberanía nacional a través del Presidente de la República, del Vice-Presidente, del Consejo de Ministros, y demás órganos creados conforme a la Constitución. Elegido por sufragio universal directo y secreto por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, el Jefe de Estado y del Gobierno, ejerce su mandato por siete años. Es reelegible una vez. Encarna la Unidad Nacional, representa a la Nación, preside el Consejo de Ministros ejerciendo el poder reglamentario, promulga las leyes. Dirige la Administración Militar y dependen de él la Defensa y la Seguridad Nacional.

5. El Consejo de Ministros dirige la Administración General del Estado, coordina y fiscaliza las actividades de los diferentes departamentos que la integran. Es el órgano director y ejecutor de la política general de la Nación. Delibera y aprueba los proyectos de leyes y asegura su aplicación una vez promulgadas. Asiste al Jefe de Estado en los asuntos políticos y administrativos. Es el órgano proponente de los planes de desarrollo socio-económico, que, aprobados por el Parlamento, y refrendados por el Presidente de la República, organiza, dirige y controla la ejecución. Delibera y aprueba el proyecto de ley para los Presupuestos Generales del Estado. Determina la política monetaria salvando las prerrogativas del BEAC; y adopta las medidas para proteger y fortalecer el régimen financiero.

6. Para el reforzamiento de la labor administrativa, se promulgaron la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 1/214 de 28-07, y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Central del Estado N.º 2/215 de 28-05; cuyo tenor establece que ninguna disposición administrativa ni actuación gubernamental vulnerará los principios y derechos constitucionalizados; disponiendo los administrados del derecho a ser resarcidos por el Estado, de cuantas lesiones, daños y perjuicios sufran como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, o de las vías de hecho o infracciones cometidas por sus agentes, ya sea en el ejercicio de sus funciones o haciendo uso de prerrogativas estatales.

7. En el año 2014 el país contaba con una producción media anual de 281.000 barriles de petróleo por día, y con unas reservas probadas por 1.1 billones de barriles. La producción de gas condensado también es considerable, con 243.000 barriles equivalentes

por día y unas reservas estimadas en 1.3 trillones de pies cúbicos; independientemente de la producción maderera y cacaoal.

II. Metodología

8. Recibidas las Recomendaciones A/HRC/27/13 GE.14-07700 del Grupo de Trabajo sobre el país, el Gobierno, por conducto del Tercer Vice-primer Ministro encargado de Derechos Humanos, remitió a los diferentes departamentos ministeriales un requerimiento implicándolos en el proceso de observancia de aquellas; en particular, las que contaron con el apoyo del país, a saber, las R134.1 a R134.102; así de las que el Gobierno se comprometió en dar respuesta a su debido tiempo, a saber, las R135.1 a R135.83.

9. Desde entonces, una actividad interactiva entre departamentos ministeriales tuvo lugar; habiéndose creado para tal menester, en junio de 2018, la Comisión Técnica Intersectorial (CTI) encargada de la formulación del informe. Con el apoyo del Sistema de las Naciones Unidas, se contó con una asistencia técnica consultora para la colecta de datos, la redacción del borrador, y la organización de las reuniones de trabajo de la CTI y el seminario de validación. Comisión que sirvió, bajo la tutela del Tercer Vice-primer ministro, para la constitución del proceso inclusivo necesario al seguimiento continuado de las Recomendaciones del EPU. De tal suerte que este informe, en respuesta a las Recomendaciones, ha sido elaborado apoyándose en los resultados dimanantes del proceso de consulta y validación por diversos departamentos ministeriales.

10. El IV Censo General de Población y de Viviendas, así como la Encuesta de Población Activa, Formación y Empleo, y las evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 (PNDES/H-2020), realizados en los años 2015 y 2016 en colaboración con el Banco Mundial; han sido referentes en la elaboración de este informe, como lo han sido el Informe Anual del Defensor del Pueblo para 2015-2016-2017, el Informe de Evaluación Final del Plan Nacional de Acción Multisectorial de Promoción de la Mujer y de Equidad de Género (diciembre 2016), y el Informe Periódico II, III y IV Combinado, sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño (2018).

III. Ordenamiento jurídico e instituciones protectoras de los derechos humanos

11. Tanto el artículo 13 como el 5, 8, 10, 14 y 15 de nuestra Ley Fundamental, crean un marco de derechos y libertades públicas, con la salvedad de que su enumeración no es exhaustiva, proyectándose sobre otros derechos fundamentales de naturaleza análoga que se derivan de la dignidad del Hombre y del Estado democrático constitucionalista, en concordancia con los Convenios y Tratados ratificados por el país; extendiéndose el bloque constitucionalizado, más allá de los derechos civiles y políticos, para alcanzar los sociales, culturales y económicos. El Tribunal Constitucional guineano reconoce la exigencia y aplicación directa de los derechos fundamentales constitucionalizados o adheridos y ratificados, ante los Tribunales y Juzgados ordinarios, aun no estando positivizados por norma legal expresa; y su labor descansa en la vigilancia del respeto constitucional en las resoluciones judiciales.

12. Las instituciones públicas veladoras por los Derechos Humanos fueron reforzadas con la Defensoría del Pueblo, como el Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado, para la protección de derechos individuales o colectivos frente a las Administraciones Públicas. Su Informe 2015-2016 hace hincapié en 1.008 quejas, de las que se resolvieron favorablemente 561 en denuncias contra la Administración Pública, para la corrección de errores y la enmienda de perjuicios relativos a denegación de justicia e indebido proceso, impunidad de agentes del Estado frente a sus actos dañinos, expropiaciones ilegales o no indemnizadas, detenciones arbitrarias o apropiación indebida de cantidades dinerarias y vehículos privados.

IV. De las recomendaciones R134.1 a R134.102 que contaron con la aceptación de Guinea Ecuatorial

A. Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y actividades en pro de las PCD¹

13. Guinea Ecuatorial ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

14. Si bien queda en agenda la adhesión al Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, es loable el que se hayan implementado acciones para mejorar la situación de las PCD; de las que cabe destacar, en el lapso 2004-2018, su integración efectiva al mecanismo de seguridad social, la creación del Servicio Especial de Discapacitados en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSESO), y el Plan de Asistencia Sanitaria Periódica a Domicilio instaurado. El número de PCD inscritas al INSESO ha incrementado sensiblemente. De 2.993 censadas y adscritas en el 2014, en la actualidad son repertoriadas 3.668.

15. En los Presupuestos Generales del Estado consta, desde el año 2004, un capítulo de asignaciones para beneficencia. INSESO recibió dicha subvención pública en la cuantía de 1.370.554.560 XAF en los ejercicios 2017 y 2018. Asignación invertida en ayudas económicas a PCD y a familias con ingresos mínimos o con miembros afectados de grave enfermedad que genere gastos elevados de tratamiento o rehabilitación. El subsidio salarial percibido por las PCD es del 60% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), independientemente de la asistencia sanitaria y médico farmacéutica gratuita.

16. Entre el INSESO y el Ministerio de Sanidad se firmó el Convenio sanitario de ampliación de la cobertura médico-farmacéutica a los centros sanitarios dependientes del Ministerio, sean de 1º, 2º, 3er nivel, inclusive ambulatorios; circunscribiendo servicios médicos, clínicos, hospitalarios, farmacéuticos y de rehabilitación.

17. Se creó en el Ministerio de Educación un servicio especial adscrito a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Alfabetización, cuyo cometido estriba en la identificación de alumnos con discapacidades o deficiencias, y fraguar módulos de educación adaptados a sus necesidades. En el año 2015 se identificaron en centros públicos de ocho ciudades, 345 niñas y niños con discapacidad: intelectual (108), motriz (44), auditiva (92), visual (63), lenguaje (85), y otras (39). Para su seguimiento especial existe un plan sectorial sobre discapacidad y creación de centros de alfabetización-reeducación; siendo prioritario para los cursos escolares venideros, la presencia de logopedas y psicólogos sociales para el seguimiento asistencial de los alumnos con dificultades. Se han formado, por el momento, 40 maestros en Necesidades Educativas Especiales.

18. Existen centros privados educativos especiales para PCD; como el Colegio Virgen María de África y los colegios de la Cruz Roja. La CRUZ ROJA de GUINEA ECUATORIAL que ha recibido en los tres últimos años una subvención estatal de 300.000.000 XAF., cuenta con una escuela de sordomudos cuyos datos estadísticos para los cursos 2016-17 y 2017-18 reflejan noventa y nueve matriculados, de los cuales cuarenta y ocho mujeres.

B. Adopción de un Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y un mecanismo para su monitoreo

19. A principios del año 2016 la población que vivía con menos de 2 US \$ al día se estimaba en un 17,38%, alcanzando así las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Si bien hasta esta parte no se adoptó un específico plan para la lucha contra la pobreza, ni un mecanismo para su monitoreo según venía recogido en el Acta Final de la II Conferencia Económica Nacional, no es menos contundente el hecho de haberse implementadas acciones relevantes en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 (PNDES/H-2020); que ha coadyuvado sustancialmente a disminuir el número de personas sin acceso a alojamiento ni a servicios básicos. Por lo que tanto, el

Plan 2020 como sus evaluaciones, alcanzan rango de programa de lucha contra la pobreza. Plan cuya próxima evaluación se hará en la Tercera Conferencia Económica Nacional prevista para marzo de 2019 con el lema ‘Consolidando la Equidad Social y la Diversificación Económica’.

20. El primer eje del PNDES/H-2020 tiene por finalidad impulsar el capital humano ecuatoguineano y mejorar la calidad de vida. Cuenta con seis Programas Mayores en seis áreas identificadas como catalizadoras del objetivo por alcanzar, a saber, una población mejor formada y preparada para vencer los desafíos que presenta el desarrollo económico y el progreso de los estándares de vida en planes centrados en: salud, educación, agua, vivienda, empleo, seguridad alimentaria y luz para todos.

21. El monitoreo del PNDES/H-2020 llevado a cabo en colaboración con el Banco Mundial en el 2015 y 2016, indica un neto aumento del bienestar social en cuanto al acceso a servicios básicos, vivienda, agua y luz e infraestructuras; como consecuencia de la inversión pública (cerca del 80% del gasto público total y 33% del PIB, en promedio, para el período 2008-2014).

22. El incremento laboral debido al establecimiento de sociedades mercantiles en el sector privado entre los años 1995 y 2015, conllevó un especial incremento del número de personas con empleo y salario afiliadas al INSESO; y, por consiguiente, beneficiarias de un seguro social que les permitirá gozar de un subsidio económico a la jubilación. Asistencia que se sigue también de las subvenciones otorgadas por el erario público al INSESO, así como de las cotizaciones del funcionariado público reguladas en el Decreto número 71/1997; y que han servido en gran medida para subsidios en prestaciones pecuniarias a personal civil y militar jubilado, equivalente al 80% del último salario cobrado en activo, además de la asistencia sanitaria y farmacéutica. Las otras prestaciones percibidas son de subsidio por orfandad (8%), viudedad (14%) e invalidez permanente (3%). El monto total desembolsado por el INSESO se elevó a 2.065 millones XAF. para el ejercicio 2015 para un número total de 3.668 afiliados.

23. La ingeniería civil tuvo un considerable peso en la economía nacional durante los años 2009–2014, pasando del 7,3% del PIB en 2008 al 17,7% del PIB en 2014. Si bien la crisis económica de estos últimos años ha generado un enorme paro en sectores como los servicios, los hidrocarburos y las obras públicas, la Encuesta de Población Activa, Formación y Empleo de 2015 reflejaba sólo un 9,6% de personas sin empleo asalariado ni por cuenta propia; siendo más afectados los hombres, 17,4% respecto a las mujeres, 14,2%; y evidentemente las zonas urbanas condensadas por el éxodo rural debido a la concentración de los puestos de trabajo en los sectores referidos, con los porcentajes siguientes de población activa ocupada por tipo de actividad: agricultura y pesca (25,5%) industria y construcción (16,1%), servicios en general (58,4%).

24. No obstante lo precedente, en la clasificación del entorno regulativo para los negocios que prepara el Banco Mundial a través de su informe *Doing Business*, el país presenta retos a superar; y en efecto, el Gobierno, consciente de los problemas políticos, sociales y personales que pueden seguirse del paro, se ha volcado en una política de diversificación con un Programa Mayor empleo para todos con un portafolio de 18 proyectos valorados en 53.586 millones de XAF. Es así que la reconversión mediante la formación profesional, ocupacional, y de capacitación de personas, ocupa lugar preponderante en los porcentajes de los recursos de inversión pública, alcanzando los 29,086 millones XAF, equivalentes al 0,7% de las inversiones totales del eje y el 0,1% de la cartera total de inversiones finalizadas y en ejecución. Entre el Gobierno de Guinea Ecuatorial y el Banco Africano de Desarrollo se está desarrollando un proyecto para la construcción de centros de formación profesional. El proyecto se desarrolló inicialmente mediante un diagnóstico prioritario sobre Familias profesionales, dando lugar a la construcción en la isla de Annobón del centro profesional para la pesca.

C. Ratificación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio

25. No se ha ratificado hasta ahora la Convención. El Tercer Vice-primer ministro encargado de derechos humanos remitió con fecha 23 de marzo de 2015 nota administrativa proponiendo el estudio y aprobación de la Convención en el Consejo Interministerial. Pero no deja de ser una protección adicional el que dicho delito venga tipificado en nuestro Código Penal, con la condena a reclusión mayor de quienes se propongan destruir total o parcialmente a grupos sociales, los desplacen o trasladen forzosamente, o les impidan llevar su forma y género de vida.

D. De la pena de muerte y su moratoria. Adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

26. Ninguna jurisdicción de derecho común competente ha pronunciado pena capital desde el año 2010. Desde entonces se dio una implícita inaplicación de esta pena prevista en los artículos 27, 45, 70.1ª, 73 Escala número 1.1ª y Escala número 2.1ª, 83 del Código Penal; e indirectamente se entrecorrió lo previsto en el artículo 13.1 letra 'a' de la Ley Fundamental sobre la aplicación de la pena de muerte. Constatando en esa práctica procesal un vacío legal, mediante una interpretación exhaustiva del artículo 5 concordante con el 8 de la Ley Fundamental, que consagran el derecho a la vida como una de las obligaciones emanantes del derecho internacional, Presidencia de la República dictó la Resolución n° 426/2014 de 13-02, por la que "se dispone la Amnistía Temporal contra la aplicación de la Pena de Muerte en la República de Guinea Ecuatorial, a todos los efectos...".

27. El Gobierno, en estrecha colaboración con los organismos de derechos humanos, está estudiando los mecanismos y derogaciones al ordenamiento jurídico, necesarios para la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

E. Adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y al Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para el conocimiento de denuncias individuales por parte del Comité

28. El Departamento de Derechos Humanos adscrito a la Presidencia del Gobierno ha presentado una hoja de ruta catalizadora de un debate sobre estos protocolos facultativos. Una vez aprobada la decisión de adherirse a los mismos en Consejo de Ministros, se remitirá en tiempo razonable el proceso al Parlamento para su aquiescencia y posterior ratificación por el Jefe de Estado. Porque no cabe duda alguna de que la erradicación de la tortura, y el castigo de comportamientos a veces inadecuado de algunos agentes del Estado sea una prioridad; así como la problemática de las personas que pierden la vida estando bajo custodia de instituciones públicas.

29. El Gobierno tiene la firme voluntad política de llevar a término las investigaciones abiertas sobre estos delitos, y proceder en su calidad de responsable civil subsidiario, establecidas las correspondientes responsabilidades, al pleno resarcimiento de las víctimas y los perjudicados. Todo ello en aras del seguimiento de las Recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, y la aplicación efectiva de la Ley número 6/2006 sobre su prohibición.

30. El Gobierno es consciente de que las condiciones carcelarias, penitenciarias y de detención policial son fundamentales para las buenas prácticas de seguridad e integridad física de las personas, y para su posterior resocialización. Preocupación que ha prevalecido en la construcción de las nuevas cárceles modelo de Nkoantoma (Bata), Evinayong y Ovenga-Nzeng, y en el establecimiento del mecanismo procesal de Habeas Corpus.

F. De las Recomendaciones del Relator Especial sobre la tortura y otros TCID². El Informe del Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria

31. Considerando la transparente participación en las actividades del Relator Especial sobre la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, se sigue que el Gobierno esté tomando disposiciones para la contratación de consultores y expertos, así como para la creación de un comité interministerial que tienda a implementar, en estrecha colaboración y asistencia técnica de las Agencias de las Naciones Unidas, los compromisos relativos a la formulación del primer Informe Nacional sobre la Tortura.

G. Poder Judicial, buenas prácticas y cánones internacionales

32. En lo referente a la concordancia entre la legislación nacional y la normativa internacional, es obvio que el marco jurídico hasta ahora aplicable en el país ha generado ciertas dinámicas que dejan mucho que desear en un análisis comparativo con las buenas prácticas y cánones internacionales en materia de Poder Judicial e independencia de los juzgadores. No obstante, Guinea Ecuatorial, consciente de la necesaria concordancia entre las normas y prácticas nacionales con los protocolos internacionales, ha puesto en pie la Comisión Nacional de Codificación, tutelada por el Ministerio de Justicia, cuyo papel estriba en poner en marcha una reforma legislativa, con la redacción de textos adjetivos y sustantivos necesarios para acomodar el ordenamiento jurídico positivo con las exigencias de una justicia contemporánea moderna y eficiente.

33. El Jefe de Estado, como Primer Magistrado de la Nación, avala y protege la independencia de jueces y magistrados. Asistido del Consejo Superior del Poder Judicial que preside, promueve la preservación del proceso contradictorio, garantista y revisable. El control de casación y el control de inconstitucionalidad mediante amparo, se presentan como cauciones suplementarias, cuyo fin es verificar si los procesos y veredictos se dieron mediante debido proceso y tutela judicial efectiva.

34. Respecto al derecho a representación legal, el sistema procesal está configurado de tal suerte que pueda implicarse la responsabilidad directa de todo juzgador que en su labor hubiera omitido las garantías procesales de rigurosa observancia en perjuicio del justiciable, tales como la debida representación letrada. Se han hecho esfuerzos a fin de garantizar la asistencia judicial gratuita a aquellas personas desprovistas de medios económicos para contratar servicios profesionales. El Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial, para garantizar la asistencia gratuita, recibe anualmente del Erario público una subvención dineraria desembolsable en doceavas partes. La misma interpretación alude la responsabilidad pecuniaria y subsidiaria del Estado en el daño producido al justiciable por la mala praxis judicial. La responsabilidad subsidiaria del Estado puede ser exigida, ya sea en el proceso mismo de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria del operador judicial infractor, o a través de la Comisión de Quejas y peticiones de la Cámara de los Diputados, o ante la Defensoría del Pueblo en virtud del artículo 8 letras a, e, y artículo 9 de la Ley Orgánica número 4/2012.

35. Lo anterior no son impedimentos para optimizar el buen funcionamiento de los juzgados y tribunales, para su adaptación a las exigencias y cánones de excelencia internacionales; objetivo alcanzable y que se merece el interés que el país le está dando en cuanto a la plena autonomía de los jueces y magistrados, su perfección académica, su inamovilidad, responsabilidad y su aforamiento, en el marco de cooperaciones de asistencia con actores del desarrollo y organismos del Sistema de las Naciones Unidas.

H. Formación y sensibilización en materia de derechos humanos

36. En los años 2016 y 2017, la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) organizó con varias ONG's talleres sobre los instrumentos regionales e internacionales y mecanismos de Derechos Humanos, incluyendo el EPU y el CEDAW. En abril de 2018 tuvo lugar un Coloquio sobre Derechos Humanos y la Sociedad Civil Panafricana, concluido con la aprobación de un documento final de recomendaciones relativas a una

mayor sensibilización acerca de los derechos humanos y las libertades públicas, y la creación de un observatorio regional sobre derechos humanos, y la despenalización de los ilícitos no muy graves cometidos por vía de prensa.

37. La DGDH organizó un seminario dirigido a los gobernadores, alcaldes, delegados gubernativos y comisarios de frontera, sobre la problemática de la trata de personas y la prevención del tráfico de migrantes. El personal policial y castrense fue sensibilizado sobre el crimen imprescriptible de la tortura. Y en este orden de prioridades, se editó en las cinco lenguas nacionales, en colaboración con la AECID, y las ONG Ayuda en Acción e InteLed, una traducción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

38. El Proyecto de Información, Educación, Comunicación y Abogacía (IEC-Abogacía) que incluye el fomento de la autonomía de la mujer, generó una transversalidad con planes relativos a la sensibilización para el cambio de comportamiento sobre los derechos sexuales y reproductivos, escolarización, delincuencia juvenil, alcoholismo, drogadicción; a través de una amplia red de 305 Agentes en todo el país. Actividades en las que se involucraron asociaciones teatrales y grupos musicales en cuanto al VIH/SIDA y las ETS.

39. En el eje Gobernabilidad de calidad, se han realizado inversiones del orden de 2,84 billones XAF., a saber, 14,3% de las inversiones totales para la meta de mejor gobernabilidad. El Departamento de la Función Pública, a través de la Dirección General de Reforma Administrativa, ha implementado durante el periodo 2015–2018, una serie de cursos de formación y reciclaje dirigidos al personal adscrito a la Administración Pública, incluidos los Secretarios Generales, para mejorar los deberes y niveles de competencia en concordancia con los derechos de los administrados.

I. Transparencia presupuestaria y lucha contra la corrupción

40. La adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción fue firmada el 30 de mayo de 2018.

41. La corrupción ya viene no obstante contemplado en el artículo 15.2 de la Ley Fundamental como delito constitucional punible, positivizado en el Código Penal bajo las rúbricas de exacción ilegal, ejercicio indebido de actividad comercial o industrial por funcionario público (en concordancia con la disposición subregional dimanante de la legislación mercantil de la OHADA, que prohíbe a los miembros del Gobierno y funcionarios de los Estados de la Organización, ejercer actividades mercantiles), estafa al erario público, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos.

42. El Estado guineoecuadoriano, conforme a lo previsto en el artículo 1 letra ‘a’ de la Convención está promoviendo medidas tendientes a combatir el delito de corrupción. En este sentido, el Decreto número 131 regulador de la Política Económica y Financiera Nacional ordenó “terminar con las recaudaciones ilegales de tributos”. Mandato que efectivamente implicó dar coto a la práctica de cuentas bancarias ministeriales al margen del Tesoro Público y del control estatal, todo ello de conformidad con el artículo 13 numeral 3 de la Convención. A tal efecto, se está desarrollando con la asistencia técnica del Banco Mundial, el programa de Fortalecimiento de los Sistemas de Inversión Pública y Monitoreo del PNDES/H-2020.

43. La obligación de Declaración Patrimonial Jurada a que están sometidas las Personas Políticamente Expuestas, y el conflicto de intereses y uso de información privilegiada, regímenes establecidos por Decreto-ley N° 1/2004 sobre ética y dignidad en el ejercicio de la función pública, están en vigor. La obligación de declaración patrimonial fue elevada a rango constitucional en la reforma fundamental de 2012, con un correlativo control a posteriori del patrimonio de las referidas personas después del ejercicio de sus funciones públicas.

44. En la dinámica de la lucha contra las varias formas de corrupción, se dictó el Decreto número 67/2017 de 12-09 por el que se establece la Ventanilla Única Empresarial para agilizar los procedimientos de creación y establecimiento de empresas, con expresa prohibición, según reza el artículo 5, de “exigir consideraciones no establecidas

reglamentariamente [...] para la certeza en las tasas a pagar”. La Comisión Nacional de Ética Pública creada por Decreto n° 132 de 2-11, ha visto reforzados sus instrumentos de gestión con la Orden Presidencial de 5 de agosto de 2016, creando una Comisión para la verificación de situaciones de doble empleo y múltiple salario en la función pública, y las incompatibilidades de agentes y servidores del Estado.

45. En el año 2014 se dictó el Decreto N.º 72, cuyo objetivo era la lucha contra la corrupción en la modalidad de falta de transparencia en la recepción y uso de los fondos correspondientes al Tesoro Público por parte de las entidades estatales, paraestatales, y sus gestores; con la obligación legal de auditoría, que se conecta con las funciones del Tribunal de Cuentas; así como la exigencia de rendición de cuentas, información transparente y responsabilidades a todas las personas que administren fondos pertenecientes al Estado al objeto de someter la actividad económica y financiera del sector público y parapúblico, a los principios de legalidad, eficiencia y economía.

46. Se dictó el Decreto 75/2018 de 18-04 fortaleciendo las funciones e instrumentos de la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF), creada por Decreto 11/2007 para dar cumplimiento a las 40+9 Recomendaciones del GAFI en cuanto al blanqueo de capitales. Guinea Ecuatorial es parte del BEAC-GABAC, siéndole aplicable el Reglamento número 1/CEMAC/UMAC/CM sobre prevención y represión del blanqueo de capitales, en su texto modificado de 11 de abril de 2016; creándose mediante Decreto el Comité de Coordinación Nacional de Política de Lucha contra el Blanqueo de Capitales.

47. Para endurecer las medidas contra los actos de prevaricación y corrupción por los jueces y magistrados, el Gobierno adoptará cuantas disposiciones sean de rigor a fin de legislar sobre la problemática de las costas procesales; que ha venido siendo no sólo una oportunidad para los juzgadores de defraudar el erario público embolsándose dichas cantidades en los procesos de ejecución de sentencias (en la medida en que los fondos resultantes de las costas procesales corresponden al tesoro público y no a los jueces ni funcionarios), sino que dicha práctica ha llevado consigo el dictamen de sentencias automáticamente injustas en detrimento de los justiciables pudientes, particularmente las empresas, con el impacto negativo en los negocios y el derecho al empleo.

J. Adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

48. El Gobierno de la República se adhirió a este Protocolo mediante instrumento de ratificación firmado por el Jefe de Estado.

K. Igualdad, oportunidades, y violencia de género

49. El derecho de igualdad viene constitucionalizado en los artículos 5 y 13 de la Ley Fundamental, y, siguiendo una práctica encauzada desde la Corte Suprema de Justicia, la prisión por deuda dotal, ya sea de la esposa como de uno de los miembros de su familia, se ha descartado de la práctica judicial.

50. El artículo 15 de la Constitución recoge la discriminación de género como delito constitucional, en concordancia con el artículo 5 de la misma Ley Fundamental, que prevé la igualdad entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la vida social y familiar; en la línea del mandato del artículo 13.2 sobre iniciativas legales y mecanismos para favorecer la adecuada representación y participación de la mujer en el desempeño de los cargos y demás funciones en las instituciones del Estado. La ratio de género, en la Cámara de Diputados, es, en la presente legislatura, de 20 diputadas/100, una Vice-presidenta y una Vocal. En cuanto al Senado, (cuya Presidencia está ocupada por una mujer), hay 12 senadoras/70.

51. El Ordenamiento Jurídico Nacional se ha consolidado, en cuanto a la doctrina jurisprudencial sobre protección de los derechos patrimoniales y análogos de la mujer, con el amparo número 08/2015, en cuyo proceso, el Tribunal Constitucional, basándose en el artículo 101.2b de la Ley Fundamental, dictó la Sentencia número 3/2017 de 16-08, cuyos

considerandos asentaron que en la República de Guinea Ecuatorial, toda mujer casada, ya sea por el rito religioso, civil o consuetudinario, dispone irreductiblemente de los mismos derechos patrimoniales que el marido en cuanto a los bienes obtenidos por ambos durante la vigencia del lazo matrimonial, ya que de lo contrario, “se destroza la dignidad de la mujer, convirtiéndola en esclava y bestia de carga del hombre [...] y un enriquecimiento injusto y sin causa del marido por la participación de la mujer en el acervo patrimonial”.

52. El Plan Nacional de Acción Multisectorial de Promoción de la Mujer y de Equidad de Género fue evaluado en diciembre de 2016 para ofrecer datos de valoración de cuanto se había realizado en pro de la equidad de género. Uno de sus indicadores, la mejora del marco jurídico protector de género, ha dado lugar, en la primera sesión senatorial ordinaria del año 2018, a una proposición de ley sobre violencia de género; transmitida al Ejecutivo para su conocimiento y demás diligencias tendientes a su aprobación legislativa y promulgación consecuente.

53. La Evaluación del Plan Nacional encendió debidamente las alarmas al constatar, entre otros datos, que el 63%³ de las mujeres (15 a 49 años) encuestadas, habían sufrido alguna modalidad de violencia física; y de ellas, un 32%⁴ reconoció haberla sufrido de modalidad sexual. Queda mucho por hacer para los próximos años. Si bien cabe reconocer que cerca del 30%⁵ de las mujeres emparejadas ha sufrido violencia de género, ésta, al igual que el ilícito de transgresión sexual, están tipificados en el Código penal, y los juzgados y tribunales hacen aplicación de la ley en cuanto a la sanción de los mismos. Se crearon los Juzgados de Familia y Tutelar de Menores entre cuyas competencias se enmarca el conocimiento de casos de violencia de género; siendo la condición de miembro de la familia del agresor una agravante.

54. Guinea Ecuatorial no ha promulgado leyes que discriminen a la mujer, siendo la discriminación de género una rémora de prácticas y costumbres aciagas y ajadas. Los programas y proyectos en vigor en el año 2014 siguen operativos, y producen resultados halagadores tanto para los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de la mujer, así como para la eliminación de prácticas y barreras discriminatorias. Estas políticas han generado en los cuatro últimos años plena conciencia nacional que ha derivado en debates sobre el particular, tal cual ha sido el provocado a raíz de la deplorable Orden ministerial N° 1 de 18 de julio de 2017 por la que se prohibía la escolaridad a las niñas en estado de gestación; disposición administrativa que el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo para el año 2017 considera inconstitucional, y recomienda la adopción de otras medidas de protección y educación para las menores en estado de gestación.

55. En el Programa Nacional de Educación de Mujeres Adultas, Jóvenes y Adolescentes, como proyecto educativo a adultas analfabetas, o jóvenes en fracaso escolar o deserción, fue elaborado y aprobado el Currículo Nacional de Alfabetización y Educación de Personas Adultas y sus Módulos de Aprendizaje. Estos han tenido una amplia divulgación y seguimiento; existiendo en la actualidad varias escuelas de alfabetización para adultas: Educación Permanente de Acacio Mañé, Educación Permanente de Claret, Escuela Virgen María de África, Centro Nana-Mangue. Y según la primera EDS el 88% de las mujeres guineoecuatorianas comprendidas entre los 15-49 años están alfabetizadas. No obstante, resulta de la Encuesta de Población Activa, Formación y Empleo de 2015, que sólo el 8,3% de la población a la edad de trabajar tenía formación profesional; y sólo el 7,2 de las mujeres tenían formación profesional contra el 9,4% de hombres. La proporción de hombres con formación universitaria (9,9%), es más del doble que el de las mujeres (4,1%), porcentajes que deberán mejorarse en los próximos años.

56. En cuanto a derechos económicos, la igualdad salarial establecida por los decretos reguladores del SMI y las órdenes ministeriales ampliatorias, así como el control y seguimiento que tanto el Ministerio de Trabajo como el INSESO están llevando a cabo, aseguran el progreso con respecto a este derecho. De hecho, la transgresión de la igualdad laboral viene sancionada como falta patronal. De forma concomitante se creó, en el año 2015, la Comisión de Ejecución y Vigilancia de la Política Nacional de Empleo, que conjuntamente con las oficinas periféricas de empleo, tienen encomendado seguir el cumplimiento de las políticas de igualdad. En el año 2016 se estableció la DG de Estadísticas Laborales. Independientemente del SMI, la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto a la regulación del sueldo al funcionariado y el Decreto N° 167/2013 de

clasificación del funcionariado, aseguran el principio de igualdad y la prohibición de la discriminación salarial por motivos de género.

L. Adhesión a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la enseñanza, y la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

57. Hasta esta parte no se han adherido ni ratificado las referidas Convenciones. Pero los pasos institucionales para ello están en cauce de conclusión. En el marco de la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, con la UNESCO existe un marco de asistencia técnica para el alcance de una educación de calidad que llegue a todas y a todos. El 20 de junio de 2018 se firmó con la UNESCO el Acuerdo de Cooperación en materia de Educación; que se escinde en 4 rúbricas: Desarrollo de la Enseñanza Universitaria (AAUUCA), Información y Comunicación, Desarrollo de la formación profesional, y Desarrollo de la calidad educativa.

58. La Ley General de Educación Nacional establece en su preámbulo que la educación tiende a garantizar la equidad social mediante la eliminación de toda clase de discriminación étnica, racial, social, religiosa, ideológica o filosófica u otro concepto que implique discriminación. Y el sistema educativo nacional funciona sobre ese criterio. El artículo 3 de la misma ley establece la gratuidad y obligatoriedad de la educación preescolar, primaria y de formación profesional ocupacional para todos los guineanos y extranjeros residentes, de ambos sexos. Por consiguiente, el acceso de la mujer y de la niña al servicio básico educativo y formativo ha venido y sigue siendo una prioridad.

M. De las tasas de escolarización

59. Durante el curso 2014-2015 se constató un aumento del 5,8% de matrículas escolares frente a las tasas totales para todos los niveles del año escolar 2007–2008. Las inscripciones escolares para los años 2015–2016 y 2016–2017 en la educación infantil y preescolar, fueron de 25.685 niñas por 26.139 niños, y 25.557 niñas por 25.834 niños respectivamente. En la educación primaria los porcentajes fueron de 51.751 para los niños y 51.051 para las niñas (2016–2017); siendo para la secundaria, para los mismos años escolares, de 20.920 niños por 20.841 niñas, y 23.819 niños por 22.883 niños. Los datos de la UNGE para los egresados de 2012 y 2015 dan como resultados 121 mujeres por 148 hombres, y 256 mujeres por 223 hombres correspondientemente. La participación femenina es más representativa que la masculina en las facultades de Sanidad y Medio Ambiente, con un 73% del total, seguida de la de la de Ciencias de la Educación con 58%, y la de Ciencias Médicas con 56%.

N. Suficientes recursos para el sistema educativo

60. El Plan Horizonte 2020 ubica las infraestructuras educativas como una prioridad nacional, lo que en efecto se refleja en la inversión pública. Actualmente el Programa Mayor sobre educación para todos cuenta con 268 proyectos en inversiones por 1,4 billones XAF. De los cuales, 142 se han culminado o están en ejecución con un promedio de realización financiera del 48,6%; por un coste de 735.702 millones XAF. Es el sexto programa en importancia en términos de inversiones finalizadas y en ejecución. El proyecto de construcción de la ciudad universitaria de Djibloho presenta un cumplimiento financiero del 76,9%, mientras que los proyectos de los campus universitarios en las ciudades de Malabo y Bata se sitúan en torno a 28,3% y el 20,2%. Estos últimos apuntan a ampliar la capacidad de ambos campus alrededor de 6.000 y 3.500 nuevos alumnos, respectivamente. El grueso del gasto ha sido destinado a la construcción de centros de educación superior, invirtiéndose el 64,2% del total. La construcción, ampliación y mejoramiento de centros educativos preescolares, primarios y secundarios, es el segundo rubro en importancia, con un 21,1% de los recursos del Programa Mayor invertidos.

61. Según el anuario estadístico de PRODEGE del año escolar 2014–2015, se cuenta con 761 centros educativos preescolares, 802 primarios y 137 secundarios. Si bien el 24% de los centros educativos del nivel preescolar carecen de agua, el 49% de letrinas y el 68% de electricidad. En primaria, el 63% de las escuelas aún funcionan sin el servicio de electricidad. Y son rarísimos los centros adecuados con una red de internet. Este déficit marcará prioridades de inversión en infraestructura complementaria de servicios para los próximos años. Los retos relativos al acceso a servicios básicos educativos de calidad, específicamente en cuanto a la conexión a servicios de electricidad, agua e internet, ocupan el tercer puesto de la inversión pública, con 0,74 billones XAF entre el 2009 y el 2014. Los recursos invertidos en este rubro alcanzan ya los 735.702 millones XAF.

62. Entre los recursos del Programa Mayor destinados al eslabón productivo, se cuenta con 660.123 millones XAF. en ejecución, destinados a aumentar la generación de energía eléctrica. Esta inversión, comprometida para la adquisición de generadores eléctricos y la construcción de plantas hidroeléctricas y termoeléctricas, incluye la adquisición de equipos para la ciudad de Malabo y el suministro de una planta de generación eléctrica con cuatro motores de 750 KW para Corisco. En cuanto a la inversión en energía hidroeléctrica, se cuenta con el proyecto de construcción de la hidroeléctrica de Sendje; y el gasto de inversión en termoeléctricas está dedicado al proyecto de la ampliación de la planta de generación de electricidad Turbo-gas de Punta Europa. Esta actividad redundará en efecto, en el suministro eléctrico a las zonas necesitadas, particularmente a los centros educativos y de formación profesional.

O. Acceso a los centros escolares

63. A nivel geográfico las infraestructuras escolares construidas se han ubicado al alcance de los niños de las zonas rurales y urbanas, así como en los campamentos militares; y los costes de matriculación y adquisición de los materiales educativos son mínimamente asequibles; si bien la gratuidad en los centros públicos debe mejorarse. La accesibilidad sociocultural al sistema educativo ha dado un salto cualitativo en el sentido de que la sociedad guineana ha adoptado la educación como un valor de desarrollo.

64. Desde el año 2016 se inició el servicio de Transporte Escolar Público. Todos los alumnos matriculados, ya sea en el público como en el privado (primaria y secundaria), tienen acceso al servicio de transporte ida y vuelta. Por ahora, el servicio cubre las ciudades de Malabo y Bata, y su periferia urbana; con miras a extenderlo a las ciudades provinciales, pueblos y aldeas aledañas. El transporte escolar está garantizado con un seguro de todo riesgo.

65. Para el acceso a la educación de menores en conflicto con la ley, se han construido dos centros reformativos, uno en Riaba y otro en Tegueté. Se formaron en el año 2018, 120 Asistentes para dichos centros, que actualmente cuentan con jóvenes adolescentes que reciben una formación interna de nivel primario y secundario, así como la opción de una formación técnica en electricidad, carpintería y ebanistería.

P. Del abandono escolar y la repitencia

66. Las estadísticas de PRODEGE muestran que la repitencia escolar sigue siendo un problema especialmente marcado en los tres primeros años de la primaria. En 2016–2017 la tasa de repitencia para el primer grado de primaria fue del 22,2%, con un 5,7% de abandono escolar.

Q. Una enseñanza de calidad

67. En el desarrollo del eslabón de enseñanza de calidad, PRODEGE, a través de su componente de formación de docentes, se propuso formar a 2.400 pedagogos para el nivel primario, de los cuales a la fecha se han integrado 900. Asimismo, se ha dotado de recursos técnicos, pedagógicos y metodológicos a 54 Escuelas Activas. Otros esquemas de formación docente se desarrollan a través del programa de cooperación con el Gobierno de

Cuba, y en el marco del proyecto para el desarrollo de la ciencia y la tecnología con la UNESCO, así como con la Cooperación Española. Como resultado de estas diferentes iniciativas, la cantidad de docentes ha aumentado en 14% en primaria y 6% en secundaria entre el 2012 y el 2014. Hoy, Guinea Ecuatorial tiene una ratio estimativa de 23 alumnos por cada docente en primaria, en salas versátiles.

R. Asignación presupuestaria al sector social

68. La inversión pública se sitúa en 2018 en el orden de 4,49 billones XAF para el reforzamiento de capacidades humanas y la mejora de la calidad de vida, representativos del 22% del total de las inversiones públicas. Las inversiones bajo este eslabón han ido de manera prioritaria a la construcción de hospitales, policlínicos, centros de educación, y centros de salud. Con un valor de 281.750 millones XAF. y un nivel general de ejecución financiera del 72,9%, el eslabón de acceso concentra el 39,2% de los recursos totales del Programa. Un 7,1% de las mismas se revirtió en la construcción de camposantos, tanatorios y leproserías. En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico 2017, sobre un Total de 736.112.797.000 XAF., se han destinado más de 95.821.468.000 XFA. a sectores sociales. Entre el ejercicio económico 2017-2018, el Gobierno ha subvencionado en una cuantía de 172.893.150 XAF. a varios centros orfanatos, así como el Centro para Ancianos de Biyendem. La actuación gubernamental ha estado también dirigida a la salud preventiva y al acceso a la atención sanitaria mediante la construcción de infraestructuras deportivas y de ocio, y al mejoramiento y equipamiento de servicios especializados. Del mismo modo cuenta la inversión pública realizada en el marco de la Equatorial Guinea Malaria Vaccin Initiative y la Bioko Island Malaria Control Project (BIMCP).

69. Independientemente de la inversión pública, en los Presupuestos Generales del Estado se recogen líneas presupuestarias relativas a presupuestos institucionales en los que se visan partidas sobre capacitación.

S. Lucha contra el paludismo

70. Los indicadores del Proyecto de Control de Paludismo en la Isla de Bioko iniciado en el año 2004 bajo financiación estatal y liderazgo de la ONG Medical Care Development International (MCDI) y el apoyo de la Marathon Oil, muestran una notable reducción de la tasa de prevalencia de esta enfermedad, pasando de 45% a 10,3% en el año 2018. Aun con este logro, es importante admitir que en el paludismo sigue siendo responsable del 37% de fallecimientos en la población en general, y de cerca del 28% de las muertes de niños menores de cinco años.

71. El Programa Mayor Salud para Todos, del PNDES/H-2020, se centra en el mejoramiento de la prestación del servicio de salud a través de una cadena de 4 eslabones: i) el diagnóstico de la situación sanitaria de la población y la capacidad de respuesta de las instituciones; ii) la mejora de la oferta y el acceso a toda la población; iii) el tratamiento específico, oportuno y de calidad de las enfermedades, y; iv) la prevención y la promoción de estilos de vida saludables. La lucha contra la malaria, implicada en el Programa Mayor, ha comportado la capacitación de personal facultativo apto para el manejo de guías terapéuticas, además del acceso generalizado a los servicios, el tratamiento y la promoción de entornos y prácticas saludables para su prevención. Con estas políticas públicas, en los últimos cuatro años se han superado las cotas relevadas en la Encuesta Demográfica y Social del año 2011, consiguiendo a día de hoy que más del 54% de las viviendas estén provistas de telas mosquiteras, si bien sólo un 36% la tiene impregnada con insecticida. En el año 2018 en Bioko, se distribuyeron 155.855 telas mosquiteras en 70.527 viviendas, alcanzando una cobertura de 75%. En la Región Continental se distribuyeron en el año 2017 en los centros sanitarios de consulta prenatal, 44.000 telas mosquiteras impregnadas de insecticida de larga duración.

72. La MCDI y el Gobierno de Guinea están desarrollando la Bioko Island Malaria Control Project en el que operan Agentes Comunitarios. El programa de Rociamiento Residual Intradomiciliario y entornos urbanos (Indoor Residual Spraying) sigue en vigor, y

en el año 2018 se inició en febrero con la aplicación del Acthelic cuya eficacia es de nueve meses. Medida que se refuerza con el uso de larvicidas en lugares de alta parasitemia. La próxima campaña en la Isla de Bioko se iniciará en febrero de 2019. En el año 2018 se han rociado en la Isla, en 121 comunidades, 16.613 viviendas. Los ciudadanos tienen a su disposición números de teléfono para solicitar la intervención de los equipos de rociamiento aun fuera de los periodos de programación.

73. Guinea Ecuatorial participa en el proyecto de investigación para la elaboración de una vacuna contra la malaria, colaborando con la ONG Medical Care Development International (MCDI). La EGMVI (Equatorial Guinea Malaria Vaccin Initiative) se está desarrollando con los socios Sanaria Inc., Ifakara Health Institut, Swiss Tropical and Public Health Institute, y el apoyo financiero de las empresas privadas Marhaton Oil, AMPCO, Noble Energy. Habiéndose celebrado en Malabo, en el año 2017 el Primer Simposio Internacional sobre la referida vacuna hasta ahora experimental.

T. VIH/SIDA

74. A pesar de la Ley reguladora de la gratuidad de los servicios de prevención y tratamiento, el VIH/SIDA sigue siendo una preocupación, pues su prevalencia global es elevada (6,2%), con un 8,3% en mujeres y 3,7% en hombres entre los 15/59 años; de 1,2% entre los 15-19 años, y de 3,1% en los 15-24 años. Datos que generan inquietud, y han implicado, entre otras acciones, la creación de una Dirección General Multisectorial de lucha contra el SIDA, que lleva, entre otras actividades en las cuatro Unidades de Referencia de Enfermedades Infecciosas UREI/VIH-SIDA en Malabo, Bata, Evinayong, Ebibeyin y Mongomo, las de sensibilización, consejería y prevención, distribución de medicamentos y preservativos, seguimiento biológico y reporte de datos. El paquete básico de tratamiento y sensibilización se desarrolla de igual modo en centros sanitarios parapúblicos y privados como los del INSESO, María Gay y María Rafols.

75. Las medidas de lucha contra la transmisión vertical basadas en los protocolos establecidos por la OMS se realizan en diferentes etapas de la gestación, durante el parto y el puerperio; con una cobertura nacional del 90% de establecimientos adaptados para prestar este servicio; y un tratamiento antirretroviral precoz en su caso, durante todo el embarazo, hasta la desaparición de todo riesgo de transmisión vertical. Estas medidas se refuerzan con el control serológico del niño, a través de la prueba PCR, desde las ocho semanas.

U. Acceso a la asistencia sanitaria, gratuita y no discriminatoria

76. El documento de trabajo dimanante del Ministerio de Sanidad cuyo contenido se inscribe en los derechos sexuales y reproductivos, estipula que todas las personas tienen acceso al disfrute de los derechos sexuales y reproductivos, sin discriminación. El artículo 15.1 de la Ley Fundamental contempla como infracción penalmente sancionable el hecho de discriminar por motivos de orientación sexual.

77. El Decreto número 41/2016 de 11-03 sobre el Plan de Acción de implementación de medidas sociales a corto y mediano plazo, estableció la gratuidad de la salud materno infantil y neonatal, incluyendo el parto por cesárea, así como la atención a mujeres en difícil situación sanitaria, las afectadas por la fístula obstetricia, y personas de la tercera edad. Entre estas medidas, se caracteriza la gratuidad del diagnóstico precoz, la prevención y el tratamiento del cáncer cervico-uterino. Se sigue del Decreto de 2016 la gratuidad de las consultas médicas en centros hospitalarios regionales como provinciales, y en los de salud, particularmente para los casos de malaria y VIH-SIDA. El 33% de los pacientes afectados de paludismo tiene acceso a los antipalúdicos y asistencia médica gratuita. Son suministrados en centros de salud y hospitales públicos, el Artesunato, el Artemeter, el EQ1 para niños menores de 2 meses, o el Q300 para mujeres embarazadas. Los centros UREI/VIH-SIDA disponen gratuitamente de antirretrovirales para las personas bajo seguimiento médico, y los test de diagnóstico son gratuitos.

78. La implementación y continuidad del plan de Atención Primaria de Salud ha tenido relevancia a la hora de resolver cuestiones de acceso a los servicios sanitarios, tanto en lo referente a la distancia como la eficacia. Desde el año 2015, más del 60% de la población vive a menos de 5 km del centro de salud más próximo. No obstante, existen deficiencias para un funcionamiento óptimo de algunos centros rurales, debido a dificultades de suministro y falta de equipamientos, aspectos cuya mejora está en el plan de desarrollo.

79. En cuanto a salud materno infantil, se da un sensible incremento de las consultas prenatales, las vacunas antitetánicas, la asistencia al parto por personal cualificado en un 67,3% de casos; habiendo reducido a un 22% la intervención de parteras tradicionales, que quedan única y exclusivamente en las zonas rurales todavía casi-enclavadas. A nivel nacional se ha asegurado el Servicio de Control Prenatal en el marco de la sensibilización para el Parto Institucional, durante el parto y posparto; que se inscribe en la Hoja de Ruta para la reducción de la mortalidad materna en un 80% para el año 2020. Lo que explica la sensible reducción de la tasa de mortalidad materno-infantil recogida en el IV Censo General de Población y Viviendas, alcanzando así el 5 Objetivo del Milenio después de Sao-Tomé, Namibia y Zimbabue. Las medidas anteriormente referidas se coligan con el acceso de todas las mujeres a servicios fiables de salud reproductiva y servicios conexos, dispensados a través de la red de Centros de Planificación Familiar en todos los centros hospitalarios en las cabeceras de Provincia del ámbito nacional.

80. En cuanto a salud mental, se ha construido la Clínica de Salud mental de Sampaka, con dos pabellones, y capacidad para 224 camas. Dispone de 5 servicios: adicción, compulsorio, larga estada, libre ingreso y rehabilitación. Con el apoyo de psicólogos, psiquiatras, trabajadora social, técnicos en terapia y rehabilitación, los pacientes reciben asistencia médica, hospitalaria y farmacéutica gratuita. Los internados practican deporte, reciben formación en cultivo de hortalizas, bordado y otras manualidades. En marzo de 2018 se organizó en Malabo un Congreso sobre Salud Mental, que contó con la participación de la OMS y varios expertos internacionales. Las conclusiones del Congreso consolidaron la voluntad política de facilitar el acceso gratuito a la asistencia sanitaria para las personas afectadas de patologías mentales.

V. Abastecimiento de agua potable y acceso a servicios de saneamiento

81. El Programa Mayor Agua para Todos estriba en garantizar el acceso a agua potable y a la red de saneamiento, con la expansión de redes en las ciudades capitales y en las principales cabeceras de provincia. Agua para Todos es el primer Programa Mayor en importancia por tamaño de recursos invertidos. Dentro de las inversiones en ejecución o terminadas por 1,14 billones XAF. se ha priorizado la construcción de proyectos integrales para las necesidades de almacenamiento de agua potable, de suministro hacia usos domésticos, industriales y comerciales, y de redes de tratamiento para las aguas residuales. Como resultado, el 47,9% de la población nacional tiene acceso a fuentes mejoradas de agua potable y el 74,5% tiene acceso a servicios de saneamiento mejorados. El tratamiento abarca inversiones por 395.627 millones XAF., dentro de las cuales el proyecto de construcción de la canalización y tratamiento de aguas residuales y pluviales de la ciudad de Malabo por 208.851 millones XAF. representa el 50,6% de los recursos del eslabón.

W. Vivienda, electricidad y movilidad

82. En el Programa Mayor 'Un Techo para Todos' se entregaron de más de 4.000 viviendas en el año 2015. Más viviendas pudieron ser otorgadas, pero una parte significativa de la inversión presupuestada no se había sido ejecutada, situación que se agravó con la presión demográfica sobre las ciudades, y que no ha remitido a pesar de la crisis económica y la pérdida de empleos urbanos. Con inversiones por 0,64 billones XAF. el Programa se ubica en el quinto lugar de importancia por nivel de recursos comprometidos; pues representa el 15,4% de las inversiones en el eje, y un 3,2% dentro de las inversiones finalizadas y en ejecución del portafolio total de inversiones. El estado actualizado al mes de junio de 2018 reveló 8.162 viviendas adjudicadas más, y 2.045 en proceso de entrega.

83. La tasa de acceso a la electricidad es de 66% a nivel nacional, y de 43% en el medio rural. Con una inversión de 1,9 billones XAF. en un total de 75 proyectos, este Programa es el tercero en términos de coste total, siendo la capacidad instalada en líneas de transmisión, de 1.445 kilómetros.

84. El desenclave de las zonas rurales nacionales ha sido uno de los puntos cardinales de la política nacional. Se cuenta hoy con 3.856 kilómetros de carreteras operativas o en ejecución, de las que el 64% están asfaltadas y, el restante, 36%, corresponde a carreteras engravilladas. De los 2.484 kilómetros de carreteras asfaltadas, el 33% representa obras en ejecución.

X. Promoción de los derechos medioambientales

85. Las políticas para la protección y preservación del Medio Ambiente han llevado a la creación del Instituto Nacional de Conservación del Medio Ambiente, con la ejecución de consultas intersectoriales para el Plan Nacional de Manejo del Medio Ambiente, y el consecuente estudio e informe sobre las causas de la degradación del mismo; realizado en colaboración con la FAO. Estudio del que se sigue el Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático y el Proceso de Establecimiento de Metas de Neutralidad en la Degradación de los Suelos. De lo anterior se infirió el Decreto número 7/2017 de 13-01 sobre prohibición de la tala de árboles para fines comerciales en todo el ámbito nacional, exceptuándose casos expresamente autorizados; y la aprobación y ratificación, el 16 de julio de 2018, de la Convención Marco sobre el Cambio Climático firmado en París el 12 de diciembre de 2015.

86. De la protección del Medio Ambiente, del hábitat y de los recursos haliéuticos, se siguió el Censo de la flota artesanal marítima y su impacto medioambiental, así como el Código de Conducta para la Pesca Responsable y la promulgación de la nueva Ley de Pesca cuyo tenor consignan actividades prohibidas por su nocividad e impacto negativo en el Medio Ambiente y en la reproducción y conservación de especies.

87. Guinea Ecuatorial es parte del proyecto para la protección de la Cuenca del Congo, en el que interviene el PNUD, el INCOMA e INDEFOR.

Y. Políticas culturales

88. El país implementa las Directrices de la UNESCO relativas a la protección y promoción de la diversidad en las expresiones culturales. En el año 2014, el Ballet Nacional Ceiba participó, con el patrocinio estatal, a la Exposición Universal de Milán. En el marco del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Casa África, se organizó en Malabo, en marzo de 2018, la IX edición del Festival musical Vis-à-Vis como plataforma de encuentro entre artistas líricos africanos y promotores culturales ibéricos. Las representaciones totémicas y otras esculturas del Parque Nacional de Malabo han sido obra de artistas nacionales ganadores de la licitación lanzada por el Gobierno.

89. Se ha diseñado un Plan de Acción Cultural en el marco del Memorando de Entendimiento y colaboración cultural firmado con Mozambique en agosto de 2018. Los proyectos consecuentes están en elaboración.

90. El Gobierno está ultimando las negociaciones con el Instituto smithsoniano de Washington, para adquirir la amplia colección sobre arte y tradición fang del africanista Íñigo de Aranzadi, valorada en 4M€.

V. Recomendaciones R135 y R136

91. A propósito de las recomendaciones que en su día no contaron con la plena aceptación de Guinea Ecuatorial, a saber, las 135.1 a 135.83, y las 136.1 a 136.6, estas constituyen un paquete que el Gobierno sigue estudiando para ser remitidas al Parlamento a los efectos que procedan.

VI. Conclusión

92. Podemos afirmar que Guinea Ecuatorial ha cumplido en parte, y seguirá en esta dinámica a pesar de las dificultades resultantes de la crisis económica, con plena, eficaz, y efectivos resultados en la cultura del reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos que se infieren de las normas y la costumbre internacional, y de nuestra Constitución. Particular diligencia se tendrá para la sanción de su violación; y, en su caso, el resarcimiento pleno y satisfactorio de los daños y perjuicios de que sufran las personas por su transgresión.

93. El Decreto número 74/2018 de 18-04 por el que se convoca la IIIª Conferencia Económica Nacional para marzo de 2019, establece como eje prioritario la consolidación de la equidad social y la erradicación de la pobreza, ateniendo a los objetivos del PNDES/H-2020, los de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los de la Agenda África 2063 de la Unión Africana. En este sentido, Guinea Ecuatorial y el Sistema de las Naciones Unidas seguirán manteniendo un intercambio abierto y transparente en el proceso del Examen Periódico Universal y en otras tareas específicas. Para ello apelamos una vez más al apoyo de esa Comunidad y a todos nuestros asociados al desarrollo, para que sigamos colaborando y consigamos los objetivos que nos hemos fijado a través del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

Siglas/Abreviaturas

AAUUCA	Universidad Afroamericana de África Central
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMUSIDA	Asociación de Mujeres en la Lucha contra el SIDA
ANIF	Agencia Nacional de Investigación Financiera
ASONAMI	Asociación Nacional de Minusválidos
BEAC	Banco de los Estados de África Central
BIMCP	<i>Bioko Island Malaria Control Project</i>
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria de África Central
CEN-III	Tercera Conferencia Económica Nacional
COBAC	Comisión Bancaria de África Central
PCD	Personas con Discapacidad
CTI	Comisión técnica intersectorial
EDSGE	Encuesta Demográfica y de Salud en Guinea Ecuatorial
EGMVI	<i>Equatorial Guinea Malaria Vaccin Initiative</i>
EPU	Examen Periódico Universal
EUIFP	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GABAC	Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central
INCOMA	Instituto Nacional de Conservación del Medio Ambiente
INSESO	Instituto Nacional de Seguridad Social
INEGE	Instituto Nacional de Estadísticas de Guinea Ecuatorial
LOGT	Ley de Ordenamiento General del Trabajo
MCDI	<i>Medical Care Development International</i>
MINASCOM	Ministerio de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OHADA	Organización para el Derecho Mercantil en África
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONCIGE	Organización Nacional de ciegos de Guinea Ecuatorial
PCD	Personas con Discapacidad
PGE	Presupuesto General del Estado
PNDES/H-2020	Programa Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020
PNSR	Programa nacional de Salud Reproductiva
PPE	Personas Políticamente Expuestas
PRODEGE	Programa de Desarrollo Educativo de Guinea Ecuatorial
R	Recomendación
SMI	Salario Mínimo Interprofesional
TCID	Tratos crueles, inhumanos y degradantes

UMAC	Unión Monetaria de África Central
UNGE	Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial
UREI	Unidades de Referencia de Enfermedades Infecciosas
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Notas

¹ Personas con Discapacidad.

² Tratos crueles, inhumanos o degradantes.

³ EDS-2011.

⁴ EDS-2011.

⁵ Estudio socioeconómico de la situación de la mujer en GE. MINASPROM, 2012.